

Determinan monto correspondiente a la colocación internacional de Bonos Globales efectuada al amparo de los DD.SS. N°s. 092-2007-EF y 065-2009-EF

RESOLUCION MINISTERIAL N° 336-2009-EF-75

Lima, 21 de julio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2007-EF y sus modificatorias, se aprobó, entre otros, una emisión interna y/o externa de bonos, en una o más colocaciones hasta por un monto equivalente en moneda nacional o en Dólares Americanos, de US\$ 2 584 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con el objeto de financiar el prepago a la par de las amortizaciones de las deudas comerciales reprogramadas en el marco de las Minutas del Club de París de los años 1993 y 1996, con vencimientos entre el 16 de agosto de 2007 y 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 311-2009-EF/75 y N° 312-2009-EF/75, se han aprobado los acuerdos bilaterales suscritos por la República del Perú con la República de Francia y con SACE S.p.A., a efectos de formalizar los términos del prepago a ser efectuado con tales acreedores, en el marco del Decreto Supremo N° 092-2007-EF y sus modificatorias;

Que, de otro lado, a efectos de devolver al Tesoro Público los apoyos financieros otorgados en virtud de los Decretos de Urgencia N° 031-2007 y N° 010-2008, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 150-2009-EF, se aprobó una emisión externa de bonos, en una o más colocaciones hasta por US\$ 2 000 000 000,00 (DOS MIL MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a la citada devolución de recursos al Tesoro Público, entre otros fines;

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 092-2007- EF y modificatorias, y el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 065-2009-EF y modificatorias, disponen, entre otros, que para los fines de la emisión internacional, los montos de las colocaciones serán determinados por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 092-2007-EF y N° 065-2009-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- El monto de la colocación internacional de Bonos Globales efectuada al amparo de los Decretos Supremos N° 092-2007-EF y N° 065-2009-EF, y sus modificatorias, para los fines a que se refieren el segundo y tercer considerandos de esta norma legal, asciende a la suma de US\$ 1 000 000 000,00 (UN MIL MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas